PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Manizales, 14 de abril de 2021

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2052337 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.2052337 de 2020** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **FALABELLA DE COLOMBIA S.A.**, cuyo objeto es: "Entregar a título de compraventa tarjetas bono de regalo para el Aguinaldo Infantil, para los hijos de los Trabajadores Oficiales y Servidores Públicos del SENA Regional Caldas", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Despacho Dirección - SENA Regional Caldas
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Yenny Camargo Giraldo – C.C. 30.239.508
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Laura Vanesa Cifuentes – C.C. 1.053.845.241
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.2052337 de 2020
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	Entregar a título de compraventa tarjetas bono de regalo para el Aguinaldo Infantil, para los hijos de los Trabajadores Oficiales y Servidores Públicos del SENA Regional Caldas
CONTRATISTA	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.
NIT	900.017.447-8

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	GERMÁN RODRIGO ORTIZ CHEUQUELAF
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	Cédula de Extranjería No. 378381
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE **($33.798.996)**
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en un único pago, dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.
PLAZO INICIAL	Veinte (20) días calendario, a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento, sin embargo; la entrega de los

	bienes deberá efectuarse dentro de los primeros diez (10) días calendario al inicio del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7320 del 06 de marzo de 2020
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	57220 del 16 de diciembre de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO	18 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2020
VALOR TOTAL PAGADO	$33.516.607

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. **CO1.PCCNTR.2052337 de 2020**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Específicas: **1.** Entregar los bonos, en el sitio indicado por el supervisor del contrato. **2.** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. **3.** Garantizar que los elementos que entreguen como cambio del Bono, sean siempre de excelente calidad. **4.** Garantizar al momento de la emisión del bono se aplique el **PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN ADICIONAL AL VALOR DE LOS BONOS,** ofrecido en su propuesta económica. **5.** Disponer de un inventario amplio de mercancía en cada clase de los elementos redimibles.	**Cumplió**	N/A	N/A	En el mes de diciembre de 2020 se realizó la entrega de las tarjetas bono regalo para el aguinaldo infantil, para los hijos de los Trabajadores oficiales y Servidores Públicos del Sena. El 22 de diciembre de 2020 se realizó la emisión de bonos virtuales GIFT CARD, los cuales fueron activados y enviados al correo electrónico de cada funcionario el 23 de diciembre y cuyo modo de redención puede ser

6. Garantizar la calidad, idoneidad, funcionamiento y originalidad de cada uno de los elementos entregados. **7.** Recibir y cambiar los productos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, en caso de presentarse devoluciones por defectos presentados en los mismos. **8.** Los bienes objeto del cambio por el Bono redimible deben ser nuevos y debe entregar los bienes o productos requeridos en el Almacén de su propiedad, a cada uno de los funcionarios beneficiarios, previo el visto bueno del supervisor del contrato. **9.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, la solicitud de cotización y la Invitación Pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. **10.** Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos (bonos) requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA, en el lugar indicado para la entrega de estos. **11.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **Generales:** **12.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.				virtual y presencial, canjeable exclusivamente por juguetería, elementos educativos, recreativos, didácticos, deportivos o de tecnología. Cada Gift Card fue emitida por $282.364 incluido el porcentaje de bonificación (5%) ofrecido por Falabella y con una vigencia de un (1) año desde su activación. Teniendo en cuenta que se emitieron 126 bonos y la factura igualmente se emitió por esta cantidad; se solicitó a Falabella la correspondiente Nota Crédito, toda vez que los bonos requeridos fueron 125.

13. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. **14.** Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. **15.** Avisar al SENA, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. **16.** Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **17.** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **18.** Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron				

entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. **19.** Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **20.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.				

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el ***Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11)*** *para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:*

1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: *El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones*

legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: *Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. En cuantía del 10% del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.)*

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el ***Decreto 1082 de 2015****. Tal garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato,* ***El CONTRATISTA*** *deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía.* ***EL CONTRATISTA*** *se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.*

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍAS

ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA EXPEDICION	FECHA APROBACION	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR	TIPO DE AMPARO
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.	2022912	17/12/2020	18/12/2020	11/12/2020	30/04/2021	$3.379.900,00	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.	2022912	17/12/2020	18/12/2020	11/12/2020	31/12/2021	$3.379.900,00	CALIDAD DEL SERVICIO

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por YENNY CAMARGO GIRALDO, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida el día 17 de diciembre de 2020 (para la solicitud del pago), la Revisora Fiscal KATHERINE TATIANA JACOME RINCÓN, identificada con C.C. 1.033.729.105 de Bogotá y Tarjeta Profesional 186480-T, certifica que FALABELLA DE COLOMBIA S.A. con Nit. 900.017.447-8, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El objeto del contrato se cumplió; sin embargó, presentó una menor ejecución dado que se tenía estimada la compra de bonos para 126 niños(as), pero finalmente fueron beneficiados 125:

Descripción	Cantidad	Valor Total	Saldo Contrato
Tarjeta Bono Regalo (Gift Card)	125	$ 33.516.607	$ 282.389

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 18 de diciembre de 2020, a Yenny Camargo Giraldo – C.C. 30.239.508 – Técnico Grado 01; y como apoyo a la supervisión a Laura Vanesa Cifuentes – C.C. 1.053.845.241 – Contratista Grupo Gestión del Talento Humano.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: *La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.*

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

Relación de Pagos del Contrato

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
3721	5621	28146621	2021-02-22 03:51:20	33.516.607,00	124.011,00	33.392.596,00
TOTALES				**33.516.607,00**	**124.011,00**	**33.392.596,00**

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$33.798.996
VALOR TOTAL PAGADO	$33.516.607
VALOR EJECUTADO	$33.516.607
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO POR REINTEGRAR	N/A
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DEL SENA	$282.389

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.2052337 de 2020.

2. Liberar a favor del SENA la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($282.389).

Cordialmente,

YENNY CAMARGO GIRALDO
Técnico G01 - Supervisor

Elaboró: Yenny Camargo Giraldo – Técnico G01
Revisó: Luis Adolfo Gómez Quintero – Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano